



Oficio N° DE-66-2014

18 de marzo 2014

Abogada

Alejandra Isabel Medina Alcántara

Secretaria General

Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **PPCI/65-18-03-2014** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 18 de marzo de 2014, según Acta N° 10-2014

Resolución No PPCI-65-18-03-2014. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.

CONSIDERANDO (2): Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Poder General de Administración y Representación, autorizado por el notario José Antolín Cayetano Bernárdez e inscrito bajo Instrumento No.34 del 11 de mayo de 2012, confiere amplias facultades a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Especialista Presidente.).

CONSIDERANDO (4): Que se conocieron los Reclamos de Indemnización por muerte de Riesgo de Vida causados por los Docentes y se procede a: Autorizar pago de indemnizaciones por riesgos de vida presentados por docentes así:

**“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional “
INPREMA, Líder en Previsión Social**



RESOLUCIÓN No. DPS/65-18-03-2014

Pág.2

1. RECLAMOS DE RIESGO DE VIDA

a) JOSE GUSTAVO DIAZ MEJIA: Con Reclamo PPCI No. 703-153-13 Con por Préstamo Personal No.010045032 otorgado el 16 de septiembre de 2010 y que vence el 30 de septiembre de 2015, por un valor de L.125,000.00. Analizando los documentos que acreditan su muerte en fecha 19 de junio de 2013 y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para Liquidación de Siniestros del PPCI, el pago del reclamo **PROCEDE** así:

TOTAL PAGO PPCI		L. 132,500.00
MONTO DEL PRESTAMO	L. 125,000.00	
COMPENSACION POR FALLECIMIENTO	L. 7,500.00	
PAGO A INPREMA (SALDO SEGÚN CERTIFICACION DE CARTERA)		L. 72,886.80
TOTAL DEVOLUCION A BENEFICIARIOS		L. 59,613.20
BENEFICIARIOS	%	
PENDIENTE DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS	100%	L. 59,613.20
TOTAL	100%	L. 59,613.20

Nota: No se encontró el expediente del préstamo, por consiguiente tampoco los contratos de PPCI.

b) MARCO ANTONIO DURAN OVIEDO: Con Reclamo PPCI No. 753-012-14 Con por Préstamo Personal No.01360010013185 otorgado el 11 de marzo de 2013 y que vence el 11 marzo de 2018, por un valor de L.600,000.00. Analizando los documentos que acreditan su muerte en fecha 20 noviembre de 2013 y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para Liquidación de Siniestros del PPCI, el pago del reclamo **PROCEDE** así:

TOTAL PAGO PPCI		L. 607,500.00
MONTO DEL PRESTAMO	L. 600,000.00	
COMPENSACION POR FALLECIMIENTO	L. 7,500.00	
PAGO A INPREMA (SALDO SEGÚN CERTIFICACION DE CARTERA)		L. 545,620.33
TOTAL DEVOLUCION A BENEFICIARIOS		L. 61,879.67
BENEFICIARIOS	%	
MARCO ANTONIO DURAN RIVERA (HIJO)	50%	L. 30,939.83
KEISHA ABIGAIL BONILLA DURAN (NIETA)*	25%	L. 15,469.92
ISAAC ANTONIO CASTELLANOS DURAN (NIETO)**	25%	L. 15,469.92
TOTAL	100%	L. 61,879.67

* La beneficiaria Keisha Abigail Bonilla Duran es menor de edad, por lo que su beneficio lo recibirá su padre el Sr. José Antonio Bonilla Fernández, queda pendiente de su copia de tarjeta de identidad.



RESOLUCIÓN No. DPS/65-18-03-2014

Pág.3

****El beneficiario Isaac Antonio Castellanos Duran es menor de edad por lo que su beneficio lo recibirá su madre la Sra. Gloria María Duran Paz.**

c) MARIA LEYLA AMAYA FIGUEROA: Con Reclamo PPCI No.755-014-14 por Préstamo Personal No. 010320683 otorgado el 6 de octubre de 2009 y que vence el 30 octubre de 2014, por un valor de L.115,000.00. Analizando los documentos que acreditan su muerte en fecha 29 de noviembre de 2013 y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para Liquidación de Siniestros del PPCI, el pago del reclamo **PROCEDE** así:

TOTAL PAGO PPCI		L.	122,500.00
MONTO DEL PRESTAMO	L.	115,000.00	
COMPENSACION POR FALLECIMIENTO	L.	7,500.00	
PAGO A INPREMA (SALDO SEGÚN CERTIFICACION DE CARTERA)		L.	29,410.45
TOTAL DEVOLUCION A BENEFICIARIOS		L.	93,089.55
BENEFICIARIOS		%	
ANCELMA DE JESUS MONTES AMAYA (HIJA)		50%	L. 46,544.77
IRWIN ANDONY AMAYA FIGUEROA (HIJO)		50%	L. 46,544.78
TOTAL		100%	L. 93,089.55

d) SALVADOR BUESO BORJAS: Con Reclamo PPCI No.756-015-14 por Préstamo Personal No. 010315569 otorgado el 22 de febrero de 2008 y que vence el 30 de marzo de 2015, por un valor de L.165,000.00. Analizando los documentos que acreditan su muerte en fecha 19 de junio de 2012 y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para Liquidación de Siniestros del PPCI, el pago del reclamo **PROCEDE** así:

TOTAL PAGO PPCI		L.	172,500.00
MONTO DEL PRESTAMO	L.	165,000.00	
COMPENSACION POR FALLECIMIENTO	L.	7,500.00	
PAGO A INPREMA (SALDO SEGÚN CERTIFICACION DE CARTERA)		L.	89,953.61
TOTAL DEVOLUCION A BENEFICIARIOS		L.	82,546.39
BENEFICIARIOS		%	
OLGA ARGENTINA VIGIL (ESPOSA)		100%	L. 82,546.39
TOTAL		100%	L. 82,546.39

e) WALDINA LIZETH MOLINA SARMIENTO: Con Reclamo PPCI No.757-016-14 por Préstamo Personal No. 010319888 otorgado el 17 de febrero de 2009 y que vence el 28

**“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional “
 INPREMA, Líder en Previsión Social**



RESOLUCIÓN No. DPS/65-18-03-2014

Pág.4

de febrero de 2014, por un valor de L.190,000.00. Analizando los documentos que acreditan su muerte en fecha 8 de enero de 2014 y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para Liquidación de Siniestros del PPCI, el pago del reclamo **PROCEDE** así:

TOTAL PAGO PPCI		L.	197,500.00
MONTO DEL PRESTAMO	L.	190,000.00	
COMPENSACION POR FALLECIMIENTO	L.	7,500.00	
PAGO A INPREMA (SALDO SEGÚN CERTIFICACION DE CARTERA)		L.	9,569.51
TOTAL DEVOLUCION A BENEFICIARIOS		L.	187,930.49
BENEFICIARIOS		%	
IRMA ELENA GARCIA MOLINA	(HIJA)*	50%	L. 93,965.24
IRMA ELOISA SARMIENTO	(MADRE)	50%	L. 93,965.25
TOTAL		100%	L. 187,930.49

* La beneficiaria Irma Elena García Molina es menor de edad por lo que su pago lo recibirá su padre el Sr. Marco Tulio García Cáceres.

f) MARIA EUFEMIA OSORIO ALVARADO: Con Reclamo PPCI No.758-017-14 por Préstamo Personal No. 010044093 otorgado el 16 de julio de 2010 y que vence el 30 de julio de 2017, por un valor de L.226,000.00. Analizando los documentos que acreditan su muerte en fecha 10 de julio de 2013 y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para Liquidación de Siniestros del PPCI, el pago del reclamo **PROCEDE** así:

TOTAL PAGO PPCI		L.	233,500.00
MONTO DEL PRESTAMO	L.	226,000.00	
COMPENSACION POR FALLECIMIENTO	L.	7,500.00	
PAGO A INPREMA (SALDO SEGÚN CERTIFICACION DE CARTERA)		L.	164,894.06
TOTAL DEVOLUCION A BENEFICIARIOS		L.	68,605.94
BENEFICIARIOS		%	
DAVID REYNIERI INTERIANO OSORIO	(HIJO)	25%	L. 17,151.49
MIREYA LIZETH INTERIANO OSORIO	(HIJA)	25%	L. 17,151.49
JAVIER ANTONIO INTERIANO OSORIO	(HIJO)	25%	L. 17,151.48
ESTER ROSALINA INTERIANO OSORIO	(HIJA)	25%	L. 17,151.48
TOTAL		100%	L. 68,605.94

g) MIRIAM LIZETH ESTRADA CRUZ: Con Reclamo PPCI No.760-019-14 por Préstamo Personal No. 01050010002272 otorgado el 20 de junio de 2012 y que vence

**“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional “
 INPREMA, Líder en Previsión Social**



RESOLUCIÓN No. DPS/65-18-03-2014

Pág.5

el 31 de agosto de 2017, por un valor de L.200,000.00. Analizando los documentos que acreditan su muerte en fecha 17 de enero de 2014 y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para Liquidación de Siniestros del PPCI, el pago del reclamo **PROCEDE** así:

TOTAL PAGO PPCI		L. 207,500.00
MONTO DEL PRESTAMO	L. 200,000.00	
COMPENSACION POR FALLECIMIENTO	L. 7,500.00	
PAGO A INPREMA (SALDO SEGÚN CERTIFICACION DE CARTERA)		L. 154,691.59
TOTAL DEVOLUCION A BENEFICIARIOS		L. 52,808.41
BENEFICIARIOS	%	
JUAN ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA (HIJO)*	50%	L. 26,404.21
ARMADO VELASQUEZ CORTES (ESPOSO)	25%	L. 13,202.10
TERESA DE JESUS CRUZ BARAHONA (MADRE)**	25%	L. 13,202.10
TOTAL	100%	L. 52,808.41

* El beneficiario Juan Antonio Velásquez Estrada es menor de edad, por lo que el pago de la indemnización la recibirá su padre el Sr. Armando Velásquez Cortes.

** La beneficiaria Teresa de Jesús Cruz Barahona, se encuentra pendiente de la entrega de sus documentos personales, los cuales deberá presentar al momento de solicitar su indemnización.

h) SANTOS ALBERTO LOPEZ BONILLA: Con Reclamo PPCI No.762-021-14 por Préstamo Personal No. 010044339 otorgado el 28 de julio de 2010 y que vence el 30 de agosto de 2017, por un valor de L.697,000.00. Analizando los documentos que acreditan su muerte en fecha 3 de enero de 2014 y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para Liquidación de Siniestros del PPCI, el pago del reclamo **PROCEDE** así:

TOTAL PAGO PPCI		L. 704,500.00
MONTO DEL PRESTAMO	L. 697,000.00	
COMPENSACION POR FALLECIMIENTO	L. 7,500.00	
PAGO A INPREMA (SALDO SEGÚN CERTIFICACION DE CARTERA)		L. 470,330.27
TOTAL DEVOLUCION A BENEFICIARIOS		L. 234,169.73
BENEFICIARIOS	%	
JULIA AUDELIA CASTRO ACOSTA (ESPOSA)	25%	L. 58,542.44
HERNAN ALBERTO LOPEZ CASTRO (HIJO)	25%	L. 58,542.43
FRANCISCO ANTONIO LOPEZ CASTRO (HIJO)	25%	L. 58,542.43
JUAN FERNANDO LOPEZ CASTRO (HIJO)*	25%	L. 58,542.43
TOTAL	100%	L. 234,169.73

**“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional “
 INPREMA, Líder en Previsión Social**



RESOLUCIÓN No. DPS/65-18-03-2014

Pág.6

*El beneficiario Juan Fernando López Castro es menor de edad, por lo que su pago lo recibirá su madre la Sra. Julia Audelia Castro Acosta.

i) MARTA AVELAR MEJIA: Con Reclamo PPCI No. 763-022-14 por Préstamo Personal No. 01370020021163 otorgado el 24 de junio de 2013 y que vence el 30 de agosto de 2018, por un valor de L.140,000.00. Analizando los documentos que acreditan su muerte en fecha 8 de enero de 2014 y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para Liquidación de Siniestros del PPCI, el pago del reclamo **NO PROCEDE** por tener la docente menos de doce (12) meses de cobertura y haber fallecido de una condición relacionada con una enfermedad preexistente declarada, no posee protección crediticia por lo que, se recomienda al Honorable Directorio de Especialistas se apruebe la deducción del saldo del préstamo adeudado del beneficio a ser otorgado por el INPREMA así:

TOTAL PAGO PPCI A INPREMA		L. -
SALDO DE PRESTAMO PERSONAL	L. -	
COMPENSACION POR FALLECIMIENTO	L. -	
SALDO SEGÚN CERTIFICACION DE CARTERA DEL PRESTAMO PERSONAL No.01370020021163 VIGENTE A LA FECHA DE FALLECIMIENTO		L. 131,629.72
TOTAL A DEDUCIR DEL BENEFICIO DE INPREMA		-L. 131,629.72

j) ESPERANZA MALDONADO MORALES: Con Reclamo PPCI No. 764-023-14 por Préstamo Personal No.010024614 otorgado el 16 de enero 2008 y que vence el 30 de enero de 2015, por un valor de L.157,000.00. Analizando los documentos que acreditan su muerte en fecha 30 de noviembre de 2013 y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para Liquidación de Siniestros del PPCI, el pago del reclamo **PROCEDE** así:

TOTAL PAGO PPCI		L. 164,500.00
MONTO DEL PRESTAMO	L. 157,000.00	
COMPENSACION POR FALLECIMIENTO	L. 7,500.00	
PAGO A INPREMA (SALDO SEGÚN CERTIFICACION DE CARTERA)		L. 41,584.00
TOTAL DEVOLUCION A BENEFICIARIOS		L. 122,916.00
BENEFICIARIOS		%
PEDRO JOSUE MACHADO MALDONADO (HIJO)	50%	L. 61,458.00
DIGNA ESTHER MACHADO MALDONADO (HIJA)	50%	L. 61,458.00
TOTAL	100%	L. 122,916.00

**“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional “
 INPREMA, Líder en Previsión Social**



RESOLUCIÓN No. DPS/65-18-03-2014

Pág.7

CONSIDERANDO (5): Que en aplicación del Artículo 8, literales 4 y 6 del Reglamento para la Liquidación de Siniestros del Programa de Protección Crediticia del Instituto “Liquidación de Siniestros Riesgos de Vida”, que dicen: “Artículo 8, Solicitud del pago de la indemnización. La Unidad Administradora del Programa de Protección Crediticia del Instituto, para la solicitud del pago de la indemnización deberá contar con la siguiente documentación: 4) Dictamen del encargado de la Unidad Administradora del Programa de Protección Crediticia del Instituto, donde se concluya sobre los resultados de la investigación del siniestro y se solicite al Directorio del INPREMA, la aprobación del pago de la indemnización. 6) Someter a consideración del Honorable Directorio de Especialistas del INPREMA, para que lo apruebe y autorice la emisión de las solicitudes de pago de la indemnización y el cheque respectivo a nombre del o de los beneficiarios de la indemnización.”

POR TANTO: En aplicación del artículo 14 literal 19 y 25 del Decreto Ley No.247-2011 “Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio”, del 14 de Diciembre de 2011; y, Artículo 8, literales 4 y 6 del Reglamento para la Liquidación de Siniestros del Programa de Protección Crediticia del Instituto, **RESUELVE: 1-** Aprobar las indemnizaciones del Programa de Protección Crediticia; **2.** Comunicar la presente resolución a la Secretaría General y a la Coordinación del Programa de Protección Crediticia de la Institución para los efectos legales correspondientes. La presente Resolución es de ejecución inmediata La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Presidente Director Especialista, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Lic. NESSY E. MARTINEZ HERNANDEZ, Directora Especialista y Abog. ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaría General. **COMUNÍQUESE.**

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández
Lic. Cesar Guiovanly Guifarro
Cc: Arch.
ecc/SR

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional “
INPREMA, Líder en Previsión Social